

Señor  
JUEZ QUINTO (05) CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN.  
E. S. D.  
[ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REF: REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DE JORGE ALFONSO BALLÈN FRANCO  
C.C. No. 70.071.960

RAD No.: 05001310300520200015600

GLADYS ADRIANA VARGAS CARRILLO, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderada del BANCO GNB SUDAMERIS S.A., entidad bancaria legalmente constituida identificada con Nit. 860.050.750-1, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., en atención a la admisión a proceso de reorganización del señor JORGE ALFONSO BALLÈN FRANCO, solicito al Señor juez, se sirva reconocerme personería para actuar dentro del proceso de reorganización y en especial, bajo previsión establecida en el artículo 79 de la Ley 1116 de 2006.

De la misma manera, en mi calidad de Apoderada Judicial, me permito manifestar a este despacho lo siguiente:

#### HECHOS:

PRIMERO: El Señor JORGE ALFONSO BALLÈN FRANCO, mantiene vínculos con BANCO GNB SUDAMERIS S.A., por las obligaciones financieras identificada con los Nos. 11067768, cartera ordinaria.

SEGUNDO: El Señor JORGE ALFONSO BALLÈN FRANCO, fue admitido en Reorganización persona natural comerciante el día 15 de Septiembre de 2020

TERCERO: El Señor JORGE ALFONSO BALLÈN FRANCO, presenta saldos derivados de la citada obligación, se adjunta al presente certificado de deuda.

CUARTO: Las anteriores obligaciones se encuentran relacionadas en la certificación expedida por el área de cartera del Banco, documento que acompaña a la presente.

#### PETICIONES:

PRIMERA: Solicito al señor Juez del concurso, se sirva poner en conocimiento tanto del Concursado, como del señor promotor designado para la negociación en este proceso de Reorganización, mi actuación como apoderada judicial del BANCO GNB SUDAMERIS S.A., junto con la certificación de las obligaciones a cargo de la Reorganización.

SEGUNDA: Que se reconozca a BANCO GNB SUDAMERIS S.A. como acreedor de Quinta Clase (Quirografario), dentro del proceso de Reorganización, por las sumas antes mencionadas.

TERCERA: Para efectos del proyecto de graduación y calificación de créditos y determinación de derechos de votos de conformidad con lo establecido en la Ley 1116 de 2006, sea calificada y graduada a favor de BANCO GNB SUDAMERIS S.A. y a cargo del Concursado JORGE ALFONSO BALLÈN FRANCO, la obligación anteriormente descrita.

PRUEBAS:

- Certificado de Existencia y Representación expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara y Comercio de la ciudad de Bogotá D.C.
- Certificación obligaciones a cargo del Concursado JORGE ALFONSO BALLÈN FRANCO

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Como normas aplicables en el presente asunto, cito la Ley 1116 de 2006, así como sus complementarias.

NOTIFICACIONES:

Para efectos de notificaciones téngase en cuenta las siguientes direcciones:  
BANCO GNB SUDAMERIS S.A. Carrera 7 No. 71 – 52 Torre B Local 101 de Bogotá D. C.  
La suscrita en la Carrera 7 No. 71 – 52 Torre B Local 101 de Bogotá D. C.  
Email: [gavargas@gnbsudameris.com.co](mailto:gavargas@gnbsudameris.com.co).

Cordialmente,

GLADYS ADRIANA VARGAS CARRILLO  
C.C. No. 1.022.345.200 de Bogotá  
T.P. No. 242.931 del C.S. de la J.